

y, por otra, a los responsables políticos, para instarles a invertir más medios en la búsqueda de la prevención de los conflictos y la reducción de la violencia.

El Consejo de Delegados procedió luego a proveer por elección los siguientes cargos:

- como presidente de la reunión, al señor Cornelio Sommaruga, presidente del CICR,
- como vicepresidente, al juez Darrell D. Jones (Canadá), vicepresidente de la Federación,
- como secretarios, al señor Olivier Dürr (CICR) y a la señora Yolande Camporini (Federación).

En su discurso de apertura, el presidente del CICR hizo hincapié en la importancia de los Principios Fundamentales del Movimiento. «Esforcémonos —dijo— por descubrir de nuevo en ellos toda la vida que los anima y que insufla su dinamismo a la acción humanitaria.

«En este sentido, la independencia de las Sociedades Nacionales frente a sus respectivos Gobiernos es muy importante para todo el Movimiento. De ella depende la credibilidad y la supervivencia de este, puesto que la identidad de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es un sueño que deseamos se convierta en realidad.

«La independencia de una Sociedad Nacional es, ante todo, una noción moral. ¿Convendría más bien hablar, para que se comprenda mejor, de autonomía? Tal vez, pero lo que deseo decir es que la independencia, como todos los otros Principios Fundamentales de la Cruz Roja, es un ideal al que hay que tender. Lo importante es seguir esforzándose en alcanzarlo, sin crear por ello antagonismos con las fuerzas políticas.

«La acción humanitaria no debe emplearse con fines políticos. Al contrario, los políticos deberían esforzarse constantemente en apoyar una acción humanitaria independiente, imparcial y neutral».

A su modo de ver, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que afrontan formidables retos, han de identificar nuevas vías y recuperar el espíritu de pionero que animaba a Henry Dunant para cumplir el objetivo fundamental del Movimiento: la defensa del valor intrínseco de la persona.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Consejo de Delegados abordó luego el orden del día. La *Revista* presenta a continuación un resumen de los debates relativos a los distintos puntos tratados.

1. El futuro del Movimiento

De conformidad con la Resolución 1 del Consejo de Delegados de 1991, se creó un Grupo de Estudio encargado de:

«1. Analizar, estudiar, investigar y debatir las tendencias y problemas actuales y futuros en el ámbito humanitario con miras a alcanzar posiciones comunes en los asuntos que preocupan a todos los componentes del Movimiento.

«2. Estudiar las estructuras directivas y operativas del Movimiento y proponer líneas de acción apropiadas, que permitan al Movimiento desempeñar su cometido humanitario con la mayor eficacia y cohesión».

Presidido por el señor Gudjon Magnusson, presidente de la Cruz Roja Islandesa, y compuesto por 9 miembros, el Grupo celebró siete reuniones, durante las cuales concentró su reflexión en los cinco temas siguientes:

- Factores externos que modifican el marco en el que actúan los componentes del Movimiento.
- Nuevos desafíos que afronta el Movimiento.
- Órganos directivos del Movimiento.
- Incitar al Movimiento a adoptar un nuevo espíritu y a cambiar de talante.
- Mejorar la cooperación funcional entre los componentes del Movimiento.

Ese fue el plan aprobado en el informe y en las recomendaciones del Grupo de Estudio sobre el futuro del Movimiento, que el señor Magnusson presentó al Consejo de Delegados.

Esta presentación suscitó un animado debate sobre las recomendaciones más importantes, a saber:

- El Consejo de Delegados debería ser la autoridad suprema de deliberación del Movimiento para asuntos internos y encargarse de establecer el orden de prioridades y de analizar la política del Movimiento.
- En adelante, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja debería dedicarse a las cuestiones de interés común para el Movimiento y para los Estados. Por ello, debería dársele un nuevo nombre.
- Debería formarse una Comisión consultiva y preparatoria encargada de analizar las sugerencias de los componentes del Movimiento y

formular, de común acuerdo, recomendaciones para someterlas a los órganos directivos del mismo. Esta debería examinar a fondo, entre otros asuntos, las cuestiones relacionadas con el uso del emblema y estudiar las funciones de la Comisión Permanente.

- Convendría analizar a fondo y definir la actitud del Movimiento ante la realidad de las intervenciones militares destinadas a instaurar la paz, mantenerla o proteger las acciones humanitarias.
- El Movimiento ha de divulgar más el carácter propio de la protección que el derecho internacional humanitario garantiza a las víctimas.

Muchos participantes apoyaron las recomendaciones del Grupo de Estudio, cuyo informe fue muy apreciado. Algunos afirmaron que era necesario aplicar inmediatamente algunas de las recomendaciones, mientras que otras requieren un análisis más detenido.

Al final del debate, los delegados aprobaron una resolución en la que se tomaba nota del informe y decidieron establecer una Comisión consultiva de orientación y propección, encargada de:

- estudiar los asuntos de política que interesan a todos los componentes del Movimiento, así como las eventuales acciones que deben emprenderse;
- determinar las modalidades para establecer el Consejo de Delegados como órgano supremo de deliberación para los asuntos internos del Movimiento;
- constituir una Secretaría independiente, apta para asistirlo en sus tareas;
- velar por el seguimiento del Informe del Grupo de Estudio;
- dar cuenta de estas cuestiones dos veces al año a la Asamblea del CICR y del Consejo Ejecutivo de la Federación;
- informar al respecto en una reunión conjunta de la Asamblea del CICR y del Consejo Ejecutivo de la Federación, en 1994, así como en la reunión del Consejo de Delegados de 1995;

Esta Comisión, integrada por 12 personas (3 del CICR, 3 de la Federación y 6 de las Sociedades Nacionales), designadas a título personal, estará encargada asimismo de analizar las atribuciones de la Comisión Permanente.

Se solicitó a los presidentes de la Federación y del CICR que establezcan un pequeño grupo de trabajo que prepare, antes del 30 de

abril de 1994, un orden del día provisional para la primera reunión de esta nueva Comisión.

Cabe destacar que el Consejo decidió asimismo que la Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz continúe sus actividades hasta el término de su mandato, en 1995.

2. Protección y asistencia humanitaria en los conflictos armados

2.1. Protección de las víctimas de la guerra

Los delegados recibieron la oportuna información sobre la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra presentada por el CICR. Esta Conferencia, que se celebró en Ginebra del 30 de agosto al 1 de septiembre de 1993¹, fue, según muchos comentaristas, un éxito, aunque el resultado no podrá medirse plenamente hasta que se apliquen las distintas recomendaciones de la Declaración final.

Los delegados, conscientes de la importancia de esta Conferencia, comentaron ampliamente las conclusiones de la misma, haciendo hincapié en diversos aspectos de la prevención de los conflictos, como es la difusión del derecho humanitario, así como en la necesidad de reforzar el respeto del emblema y de tomar medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento del derecho humanitario e impedir las violaciones del mismo.

Se puso de relieve el papel de las Sociedades Nacionales y su Federación en la promoción de la aplicación de la Declaración final. Su compromiso es primordial, dado que, como dijo en conclusión el delegado del CICR, «lo que importa es conservar una capacidad de emocionarse, contra la indiferencia y la trivialización».

En la resolución aprobada a ese respecto, se insta a las Sociedades Nacionales, al CICR y a la Federación a que hagan todo lo posible, mediante su propia labor y la movilización de los Gobiernos, para que la Declaración final aprobada por la Conferencia tenga efectos concretos. Se invita al CICR a que, por su parte y en colaboración con la Federación, preste su apoyo al grupo intergubernamental de expertos al

¹ Para más detalles, véase el número especial de la *Revista Internacional de la Cruz Roja* dedicada a esta Conferencia, n^o 119, septiembre-octubre de 1993, pp. 376-468.

que la Conferencia ha confiado la tarea de estudiar los medios prácticos para promover el pleno respeto del derecho humanitario.

2.2 El problema de las minas

Recordemos que el Simposio sobre las minas, celebrado en Montreux (Suiza) el mes de abril de 1993, tenía como objetivo recopilar las ideas y los datos necesarios para coordinar las futuras acciones de los organismos que deseen aliviar la suerte de las víctimas de las minas y adoptar medidas preventivas. Debía esbozar, en concreto, un cuadro lo más exacto posible del actual empleo de las minas y de sus consecuencias; analizar los mecanismos y los métodos existentes que permitan limitar su uso o aliviar el sufrimiento de las víctimas e identificar las deficiencias de dichos métodos; buscar medidas más eficaces para solucionar la situación; definir una estrategia para coordinar las actividades de los distintos organismos comprometidos en esas acciones y, por último, redactar un informe sobre la reunión que pueda servir de referencia para futuras actividades.

El informe se distribuyó a todos los Gobiernos el mes de agosto de 1993.

Las recomendaciones del Simposio se refieren a una serie de ámbitos en los que las Sociedades Nacionales pueden desempeñar un importante papel, como son: la puesta a punto y la difusión del material destinado a los cirujanos y al personal médico para el tratamiento quirúrgico y la rehabilitación de los heridos por minas; la recopilación de información sobre los costes socioeconómicos a corto y a largo plazo de las minas antipersonal; y la sensibilización general, tanto del público como de los Gobiernos. Además, en el ámbito de la rehabilitación de las víctimas de las minas, las Sociedades Nacionales pueden aportar una gran contribución en sus respectivos países, a fin de aliviar el sufrimiento causado por esas armas.

Los delegados expresaron ampliamente su parecer respecto a la información presentada por el CICR sobre ese simposio, en particular, los de Sociedades Nacionales de países que, como Afganistán, se ven directamente afectados por problemas médicos, sociales y económicos causados por las minas. Otros delegados insistieron en la necesidad de revisar la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales, mientras que las propuestas de otros incluían los problemas de la industria y la venta de armamentos.

En la resolución aprobada a ese respecto, se exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones

Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales y a que busquen, en el marco de la Conferencia de Revisión de esa Convención, un medio eficaz para solucionar los problemas causados por las minas, reforzando, en particular, las disposiciones normativas e introduciendo mecanismos de control. Se invita a las Sociedades Nacionales a que actúen en ese sentido ante el respectivo Gobierno y a que emprendan acciones concretas en favor de las víctimas de las minas.

2.3 Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales del Movimiento

Presentado por un miembro del CICR, el informe relativo a esta importante cuestión hace hincapié en la aplicación de las Líneas directrices para los años noventa en materia de difusión, aprobadas por el Consejo de Delegados en 1991.

En efecto, varias Sociedades Nacionales han impulsado su difusión interna gracias a una formación activa de sus dirigentes, de su personal y de sus voluntarios, mientras que otras han desarrollado programas destinados a la juventud por intermedio del cuerpo docente.

Por su parte, el CICR ha concentrado sus esfuerzos de difusión en las situaciones de urgencia o de gran riesgo, preferentemente entre combatientes. Estas situaciones, cada vez más confusas, han requerido una adaptación especial de los programas a esos difíciles contextos políticos y culturales.

El desarrollo de nuevos métodos y el creciente uso de los medios informativos se han revelado necesarios para la eficacia de la difusión.

La Conferencia para la Protección de las Víctimas de la Guerra demostró hasta qué punto es importante reforzar los programas de enseñanza a las fuerzas armadas, en colaboración con los Ministerios de Defensa y las academias militares.

Los delegados de las Sociedades Nacionales y de la Federación aportaron sus experiencias en el ámbito de la difusión, haciendo especial hincapié en la enseñanza a las fuerzas armadas, así como a los jóvenes. La difusión ha de integrarse en la educación básica a todos los niveles de los programas nacionales.

La Federación reafirmó, por su parte, su voluntad de asistir al CICR en la promoción y el desarrollo del derecho humanitario y de colaborar estrechamente con él en la difusión en las Sociedades Nacionales. La Federación insistió especialmente en la difusión en los círculos educativos.

El debate puso de manifiesto la necesidad de intensificar la difusión para llegar a todo tipo de público, así como de desarrollar programas adaptados. Existe indudablemente «una dinámica de difusión que parece desembocar en una nueva cultura basada en los valores éticos, una cultura de solidaridad y de tolerancia», como señaló el presidente del CICR.

2.4 Niños soldados

El fenómeno de los niños soldados es un asunto de gran preocupación para el Movimiento. El Consejo de Delegados fue invitado a comentar un estudio acerca de esa cuestión elaborado por el Instituto Henry Dunant. Los autores analizan en él, partiendo de investigaciones directas sobre el terreno, los motivos que incitan a algunos Estados y a otras entidades a obligar a los menores a combatir. Identifican factores psicológicos, sociales, culturales, religiosos, materiales y coercitivos que llevan a los niños a participar en las hostilidades; examinan detenidamente las consecuencias a corto y a largo plazo de esa participación; definen de forma clara y asequible, las disposiciones y normas del derecho internacional humanitario que deberían aplicarse, así como los mecanismos capaces de garantizar su control y respeto.

El estudio contiene, por último, una serie de recomendaciones relativas al desarrollo del principio de no reclutamiento y de la no participación, forzada o voluntaria, de los niños en las hostilidades, a las consecuencias físicas y psicológicas de la participación, a la necesidad de lograr que se respete más el derecho, tanto nacional como internacional, en ese ámbito y, sobre todo, a la necesidad de dar a conocer los derechos, normas y procedimientos existentes, cuestión en la cual las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las ONG y los medios informativos tienen que asumir una responsabilidad.

Tomando nota de este estudio, el Consejo de Delegados invitó, en una resolución, a todos los componentes del Movimiento a que ayuden a los niños expuestos a conflictos armados. Solicitó al CICR y a la Federación que elaboren y apliquen un Plan de Acción para el Movimiento destinado no sólo a promover el principio de no reclutamiento y no participación de niños menores de 18 años en los conflictos armados, sino también a tomar medidas concretas para proteger y socorrer a los niños víctimas de la guerra.

2.5 Protección armada de la ayuda humanitaria

El Consejo de Delegados se ocupó asimismo de los problemas ocasionados por las condiciones en que se ha debido prestar ayuda

humanitaria en varias ocasiones en distintas zonas de desastre. Exhortó, así pues, a las Naciones Unidas y a los Gobiernos a que, cuando recurran a fuerzas armadas para garantizar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, empleen a personal militar que haya recibido, en el marco de su formación, la debida instrucción en derecho internacional humanitario.

Recomendó asimismo que los distintos componentes del Movimiento, cuando se vean confrontados con la eventualidad de realizar operaciones con protección armada, tengan también en cuenta los intereses a largo plazo de las víctimas y los Principios Fundamentales del Movimiento. Por último, el Consejo solicitó al CICR y a la Federación que examinen conjuntamente la política y la práctica del Movimiento referentes a la ayuda humanitaria con protección armada.

3. Asistencia humanitaria en tiempo de paz

3.1 Código de Conducta

La cuestión de la asistencia humanitaria en tiempo de paz brindó, en primer lugar, la oportunidad a la Federación de informar sobre las medidas adoptadas desde 1991 en los ámbitos de la coordinación de los socorros no gubernamentales en caso de catástrofe en tiempo de paz y en el marco de la prevención de los desastres.

Luego, el Consejo se ocupó de un proyecto de Código de Conducta relativo a la intervención humanitaria en caso de catástrofe natural o tecnológica y en situación de conflicto armado. Ese Código, redactado por la Federación en colaboración con distintas organizaciones humanitarias, no debía incluir, en un principio, los conflictos armados. De conformidad con la Federación, el CICR opinó que era conveniente incluirlos y se adhirió luego al proyecto.

El texto aprobado por el Consejo de Delegados contiene una serie de principios de conducta destinados al Movimiento y a las ONG para sus programas de intervención en caso de desastre, así como recomendaciones a los Gobiernos de los países siniestrados, los Gobiernos donantes y las organizaciones internacionales.

El Consejo instó a la Federación y al CICR a que tomen medidas para promover la aplicación del Código en el Movimiento y difundirlo entre las organizaciones que intervienen en caso de desastre. Invitó asimismo a los componentes del Movimiento a llamar la atención de los Gobiernos sobre el Código de Conducta.

3.2 El Movimiento, los refugiados y las personas desplazadas

En estos dos últimos años, las actividades emprendidas por los componentes del Movimiento en favor de los refugiados y de las personas desplazadas han aumentado considerablemente, como lo demuestra el informe conjunto del CICR y de la Federación que da cuenta de sus principales actividades en 1992-1993, sin dejar de mencionar las dificultades encontradas. Así pues, dado que las violaciones del derecho internacional humanitario constituyen una de las causas de desplazamientos de población, el Movimiento, y muy en particular el CICR, debe adoptar una estrategia que asocie la prevención a los aspectos de la protección y de la asistencia. Esta estrategia, destinada a garantizar la supervivencia de las personas desplazadas cubriendo sus necesidades más urgentes, debe orientarse asimismo a conseguir un mayor respeto del derecho internacional humanitario mediante gestiones ante los responsables civiles y militares.

El debate a ese respecto concluyó con la aprobación de una resolución en la que se exhorta a los componentes del Movimiento a promover, entre otras cosas, la protección de los refugiados, sea cual fuere su estatuto, de los solicitantes de asilo y de las personas desplazadas, así como a formar e informar en consecuencia a los voluntarios y al personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Se solicita a las Sociedades Nacionales, en particular, que pongan en marcha programas en favor de los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas a fin de proporcionarles una ayuda de urgencia.

3.3 La mujer y el desarrollo de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

El Consejo tomó nota de un documento preparado por la Federación acerca de la actualización del plan de acción sobre la estrategia para los años noventa concerniente a las mujeres y destinado a:

- garantizar que las mujeres puedan beneficiarse, al igual que los hombres, de todas las actividades tradicionales y que éstas contribuyan a reducir su vulnerabilidad;
- ayudar a las Sociedades Nacionales, elaborando y aplicando programas especialmente destinados a las mujeres (o excepcionalmente, a los hombres), cuando su situación económica, social y cultural así lo exija, sobre todo para aumentar sus capacidades.

Ese documento incluye, además, un informe de las actividades de la Federación y de las Sociedades Nacionales en favor de las mujeres

como principales beneficiarias de los programas de desarrollo de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

4. Uso del emblema por las Sociedades Nacionales

En un documento elaborado por el CICR en colaboración con la Federación, se presentaron los resultados de las respuestas al cuestionario que el CICR había remitido, en diciembre de 1992, a las Sociedades Nacionales acerca de la aplicabilidad y la aplicación del Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja y de la media luna roja, aprobado por el Consejo de Delegados en su reunión de noviembre de 1991.

El Reglamento no ha entrado todavía en vigor en todas partes y varias Sociedades Nacionales expusieron, en sus respuestas, las dificultades de interpretación o de aplicación de algunos artículos. Esas observaciones fueron corroboradas por algunos participantes en el Consejo de Delegados.

El Consejo de Delegados alentó por ello, en una resolución, a las Sociedades Nacionales a que continúen sometiendo a la consideración del CICR y de la Federación todas las cuestiones relativas a la aplicación y a la interpretación del Reglamento de 1991. Asimismo, instó a las Sociedades Nacionales a que se cercioren de que el emblema se usa de conformidad con el derecho internacional humanitario y con el Reglamento.

5. Respeto y difusión de los Principios Fundamentales del Movimiento

Tras haber tomado nota del informe final a este respecto, el Consejo reafirmó la importancia de los Principios Fundamentales como carta ética de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y pidió al CICR que, en colaboración con la Federación, ayude a las Sociedades Nacionales a aplicar los Principios Fundamentales y, en especial, a hacer frente a las presiones a que puedan verse sometidas.

Asimismo instó a las Sociedades Nacionales a que, en colaboración con el CICR y la Federación, desarrollen e intensifiquen sus actividades de difusión de los Principios Fundamentales a nivel nacional, zonal e internacional.

6. Política de información del Movimiento

El informe presentado por la Federación y el CICR forma parte de las realizaciones conjuntas de estos últimos años y de las iniciativas en curso. A fin de seguir la evolución técnica y de las necesidades en el ámbito de la información, ambas instituciones han reestructurado sus servicios de información y de relaciones públicas y revisado sus estrategias de comunicación. Se trata, ni más ni menos, de satisfacer una mayor exigencia de transparencia, manteniendo la credibilidad del Movimiento y salvaguardando su identidad y su imagen.

Las Sociedades Nacionales expusieron su deseo de que se desarrolle todavía más la unificación de la política informativa del Movimiento y propusieron elaborar una política y un plan de trabajo en materia de comunicación.

7. Comisión sobre la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Paz

El presidente de la Comisión, señor Maurice Aubert, miembro del CICR, presentó el informe sobre las actividades de la Comisión desde 1991.

La Comisión analizó detenidamente el concepto del derecho a la asistencia humanitaria y examinó los problemas de los refugiados y de las personas desplazadas, así como el cometido del Movimiento en la promoción del respeto de los derechos humanos. La Comisión tomó también nota de un estudio que había encargado al Instituto Henry Dunant sobre el papel de las Sociedades Nacionales en la prevención de los problemas que afectan a las minorías.

El Consejo tomó nota de ese informe y del informe complementario y aprobó la decisión de la Comisión de mantener su composición actual para finalizar sus trabajos hasta el término de su mandato en 1995.

Por último, el Consejo aprobó una resolución propuesta por la Comisión acerca de los principios en que debe basarse la asistencia humanitaria.

8. Informe de actividad del Instituto Henry Dunant

El Consejo tomó nota del informe de actividad del Instituto Henry Dunant y le felicitó por el trabajo realizado en el ámbito de la investigación, de la formación y de las publicaciones.

Los delegados fueron informados, en particular, de las investigaciones realizadas por el Instituto acerca de las minorías y de la prevención de los conflictos, de la formación de los directivos de los programas de la Cruz Roja y de la Media Luna de la Juventud y del servicio voluntario en la sociedad actual, sin olvidar el estudio realizado por el Instituto sobre los niños soldados.

9. Exposición universal de Sevilla, «Expo' 92»

El Consejo tomó nota del informe presentado por la presidenta de la Cruz Roja Española sobre la «Expo' 92" y el Pabellón de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, rindiendo homenaje con tal motivo a la Cruz Roja Española y a su presidenta.

* * *

La reunión del Consejo de Delegados se vio honrada con la visita, el 30 de octubre de 1993, de Su Majestad la Reina Isabel II, patrocinadora y presidenta de la Cruz Roja Británica, quien pronunció el siguiente discurso:

Discurso de Su Majestad la Reina Isabel II

En mi calidad de patrocinadora y Presidenta de la Cruz Roja Británica, me es grato dar a todos la bienvenida al Reino Unido y a Birmingham. Siempre he estado orgullosa de mi colaboración con la Cruz Roja, y como jefe de la Mancomunidad Británica, me enorgullece y complace particularmente ver representadas aquí a tantas Sociedades Nacionales de la Mancomunidad.

A lo largo de los siglos, sucesivas generaciones han sostenido que los cambios ocurridos durante su vida habían sido más espectaculares que nunca. Siempre ha sido así, pero no cabe duda de que en el curso de nuestra vida, una revolución en el campo de las comunicaciones nos ha permitido ver de manera demasiado vívida la escala del sufrimiento padecido por las víctimas de desastres naturales y otros motivados por el hombre, en el mundo entero. Esta es, tal vez sólo una de las razones de su crecimiento de 62 Sociedades Nacionales a más de 160, en los 47 años transcurridos desde su última reunión en este país. Es, muy